La Serena

**DECRETO N°** 749 / **LA SERENA,** 22 FEB 2024

**VISTOS:**
El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**
1.- Que, Fábrica Y Comercializadora Deborah Coltters E.I.R.L., rol único tributario N° 77.664.332-7, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Avenida Juan Cisternas N°3.033, La Pampa, comuna de La Serena, en el giro de Microempresa Familiar, Cafetería Y Pastelería Con Consumo Al Paso, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

**D E C R E T O:**

1. **OTÓRGASE** la patente comercial Rol N° **221657**, a **FÁBRICA Y COMERCIALIZADORA DEBORAH COLTTERS E.I.R.L.**, rol único tributario N° 77.664.332-7, para ejercer una actividad lucrativa en AVENIDA JUAN CISTERNAS N°3.033, LA PAMPA, comuna de La Serena, en el giro **MICROEMPRESA FAMILIAR, CAFETERÍA Y PASTELERÍA CON CONSUMO AL PASO**

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 07 diciembre 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**
**★ SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
LA SERENA

**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**
**"Por orden del Alcalde"**

Distribución:
- Sr. (a) Fábrica Y Comercializadora Deborah Coltters E.I.R.L.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/MPVV/SSG/NGC